

Acuerdo N° 2016 –

“En rechazo a las acciones cometidas por el gobierno de Nicaragua en contra de Diputados del Parlamento Latinoamericano del Grupo Parlamentario Venezolano y del Poder Legislativo Nacional”

Considerando

Que Venezuela y Nicaragua aprobaron el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano en Noviembre de 1.987 en Lima, siendo que en el mismo se establece en el artículo 6 el pleno reconocimiento, de acuerdo al Derecho Internacional, de los privilegios e Inmunidades para los integrantes del Parlamento en el cumplimiento de sus funciones.

Considerando

Que el reconocimiento a los Privilegios e Inmunidades establecido en el Tratado de Institucionalización del Parlatino, es igualmente aprobado en el Acuerdo de Sede y en el Estatuto del Parlamento Latinoamericano para que los Delegados y Diputados ante este organismo internacional se les reconozca en todos los países que lo integran.

Considerando

Que son propósitos del Parlamento Latinoamericano y de sus integrantes, luchar por la plena libertad, la justicia social, el estado de derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos en el ámbito de actuación.

Considerando

Que el dos de agosto del presente año los diputados Ángel Medina Devis, Presidente del Parlamento Latinoamericano del grupo parlamentario venezolano; Luis Florido, integrante del Parlamento Latinoamericano del grupo parlamentario venezolano y William Dávila, miembro de la Comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela iniciaron una visita a la República de Nicaragua con la finalidad de constatar la destitución de 28 Parlamentarios por decisión del CSE de ese país y ejecutada por la Asamblea Nacional de esa nación el 28 de Julio de 2016.

Considerando

Que el objetivo de la visita era de carácter eminentemente humanitaria y de solidaridad con el pueblo de Nicaragua con el propósito de evitar un proceso de exclusión y de desigualdad política; siendo negado el ingreso al país por las autoridades migratorias, alegando supuestas “razones de Estado” e irrespetando y agrediendo física y verbalmente con calificativos y humillaciones indignantes, tratándolos de terroristas y narcotraficantes además de haber sido expuestos al desprecio público y habérseles detenido e incautado

objetos personales, hechos estos que son inamistosos y violatorios de todos los principios que regulan las relaciones internacionales.

Considerando

Que Nicaragua como miembro del Parlamento Latinoamericano con esta acción viola los principios y propósitos establecidos en el Tratado de Institucionalización referentes a: “la defensa de la democracia; la pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada”; así como la defensa por todos los medios posibles del fortalecimiento de los parlamentos de América Latina, para garantizar la vida constitucional y democrática de los Estados..

Considerando

Que en Venezuela igualmente se han violentado los derechos humanos y la inmunidad parlamentaria del Diputado William Dávila al levantar en el Servicio migratorio de Maiquetía, adscrito al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), un acta de inadmisión en donde se le califica como terrorista y narcotraficante, expresiones totalmente inciertas, carentes de veracidad y vejatorias para cualquier ser humano de conducta democrática, pacífica y apegada a las leyes y normas que rigen la Republica.

Acuerda

Primero: Rechazar el atropello sufrido por los diputados en la República de Nicaragua, a quienes le fue violado por razones políticas sus derechos humanos y su investidura de parlamentarios e igualmente en Venezuela al Diputado William Dávila.

Segundo: Condenar el abuso y las conductas de extralimitación de funciones y las agresiones verbales y físicas cometidas en contra de los parlamentarios Ángel Medina Devis, Luis Florido y William Dávila en los servicios migratorios de Nicaragua y en el último de los Diputados en Venezuela

Tercero: Denunciar ante el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, Parlamento del Mercosur, Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), Unión Interparlamentaria Mundial (UIP), Organización de Estados Americanos (OEA) y Organización de Naciones Unidas, el agravio sufrido por los parlamentarios venezolanos en la República de Nicaragua y en el caso del Diputado William Dávila igualmente en Venezuela.

Cuarto: Crear una Comisión del Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano integrada por la Dip. Marianela Fernández y el Dip. Manuel Teixeira para hacer entrega personalmente a la Junta Directiva del organismo regional del presente acuerdo, exigiendo una explicación convincente al Gobierno de Nicaragua acerca de esta flagrante violación de las prerrogativas e inmunidades de los integrantes del Parlamento Latinoamericano, siendo menester que abran una investigación para que se precisen las

responsabilidades por la comisión de estos hechos que evidencian actos de discriminación e intolerancia que son calificados como graves en los Tratados y Acuerdos Internacionales que protegen la dignidad e igualdad entre los seres humanos e igualmente que el Parlamento Latinoamericano envié una nota a Nicaragua como país miembro..

Quinto: Exigir al Gobierno Nacional y al Ministerio Público que abra una investigación en relación con los señalamientos contenidos en Acta de Inadmisión levantada en el Servicio migratorio de Maiquetía, adscrito al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), en contra del Diputado William Dávila, para que se determinen las responsabilidades por la comisión de este hecho delictivo; e igualmente solicitar a la Asamblea Nacional que por conducto de la Comisión de Política Interior se acuerde aperturar similar investigación.

Sexto: Instar a la Cancillería venezolana para que en aras del respeto mutuo y solidaridad que debe prevalecer entre las naciones, eleve un pronunciamiento hacia el gobierno de Nicaragua por la agresión infringida a los Diputados Ángel Medina Devis, Luis Florido y William Dávila

Séptimo: Enviar copia del presente acuerdo a la Asamblea Nacional de Venezuela, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela y a la Embajada de la República de Nicaragua acreditada en Venezuela. Igualmente difundir el texto del presente Acuerdo a través de los medios de comunicación nacional e internacional y en la página Web de nuestro Grupo.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Años 206° de la independencia y 157° de la federación